INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en memoria del exministro, abogado y defensor de los Derechos Humanos señor Jaime Castillo Velasco en la comuna de Santiago.

BOLETÍN Nº 9.099-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Fuad Chahín, Aldo Cornejo, Sergio Ojeda, Ricardo Rincón, Jorge Sabag, Victor Torres y Matías Walker y de los ex Diputados señora Carolina Goic y señores Gabriel Ascencio y Felipe Harboe.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue rendir un homenaje al ex Ministro, abogado y defensor de derechos humanos, señor Jaime Castillo Velasco, para lo cual autoriza erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Santiago.

\- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

2.-Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señores Fuad Chahín, Aldo Cornejo, Sergio Ojeda, Ricardo Rincón, Jorge Sabag, Victor Torres y Matías Walker y de los ex Diputados señora Carolina Goic y señores Gabriel Ascencio y Felipe Harboe.

La Moción que da vida a este proyecto de ley señala que Jaime Castillo Velasco, abogado de la Universidad de Chile y filósofo de la misma casa de estudios y de la Universidad de La Sorbonne, fue profesor universitario del plantel chileno que lo formó y de la Universidad Católica, Director de la Revista Política y Espíritu y Miembro del Consejo Nacional del Colegio de Abogados. Además, destaca su desempeño como Presidente del Instituto de Formación y de Estudios Políticos (IDEP), como miembro de la Comisión Ideológica Mundial de la Democracia Cristiana, como Fundador y Director del Secretariado Latinoamericano de Derechos Humanos (SELADEH) y como Presidente del Instituto Chileno de Estudios Humanísticos (ICHEH).

Enfatiza que Castillo Velasco fue uno de los fundadores de la Falange, en 1935, y que, junto a otros jóvenes falangistas, en 1957, fundó el Partido Demócrata Cristiano, siendo Presidente y Vicepresidente en varios períodos entre 1966 y 1986.

Por otro lado, destacan los autores de la moción en estudio que, durante el gobierno del ex Presidente de la República señor Eduardo Frei Montalva, fue titular del Ministerio de Justicia y del de Tierras y Colonización.

Asimismo, subrayan que luego del Golpe de Estado de 1973, se convirtió en un ferviente defensor de los derechos humanos, defendiendo causas asociadas a ellos, como el caso del ex canciller Orlando Letelier. Apuntan que esta importante lucha en contra de las prácticas represivas de la dictadura lo llevó al exilio en Venezuela, a partir de 1976. Agregan que en 1978, fundó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lugar desde donde realizó gran parte de su trabajo, y que en 1980 volvió a ser expulsado, retornando definitivamente a Chile en 1983.

Con el retorno a la democracia en 1990, prosiguen los legisladores que dan vida a esta iniciativa de ley, formó parte de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida como Comisión Rettig), primera instancia gubernamental que abordó el tema de las violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura. Ponen de relieve, también, su participación, durante el año 2000, en la Mesa de Diálogo, espacio que reunió a civiles y militares con el fin de encontrar un mecanismo para dar con el paradero de las 1197 personas oficialmente desaparecidas durante la dictadura.

Siguiendo con el desarrollo de la moción, indican que su labor como abogado, profesor, político y fundamentalmente su papel

en la defensa de los derechos humanos lo hizo acreedor de variados premios y reconocimientos. En efecto, recibió varias condecoraciones por parte de los Gobiernos de Venezuela y Francia, por su trabajo en distintas partes del mundo.

Entre las obras publicadas por Castillo Velasco destacan: En defensa de Maritain (1949), Las fuentes de la Democracia Cristiana (1968), Democracia y Derechos Humanos (1986), Violencia y Derechos Humanos (1993), ¿Hubo en Chile violaciones a los Derechos Humanos? Comentarios a las memorias del General Pinochet (1995).

Por último, los Honorables Diputados señores Fuad Chahín, Aldo Cornejo, Sergio Ojeda, Ricardo Rincón, Jorge Sabag, Victor Torres y Matías Walker y los ex Diputados señora Carolina Goic y señores Gabriel Ascencio y Felipe Harboe estiman que por su trascendental labor en la defensa de los derechos humanos, es necesario rendir un homenaje al señor Jaime Castillo Velasco.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Santiago, en memoria del ex ministro, abogado y defensor de los Derechos Humanos señor Jaime Castillo Velasco.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en la Región Metropolitana y en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial de ocho integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

a) El alcalde de la comuna de Santiago o a quien designe en su representación.

b) Diputados y senadores del distrito y circunscripción correspondiente.

c) El Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

d) El intendente de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

e) Un representante de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

f) El presidente del Partido Demócrata Cristiano o a quien designe en su representación.

g) Un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

h) Un representante de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público.

b) Fijar la ubicación exacta del monumento.

c) Seleccionar los proyectos respectivos.

d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2°.

e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en los artículos 2° y 3°.

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.

g) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

La comisión iniciará las actividades para ejecutar el monumento dentro de tres años contados desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedan excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión determine.”.

- - -

Al analizar el proyecto de ley en informe, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión destacó las cualidades de Jaime Castillo Velasco, en el ámbito del derecho, de la

docencia y la política, de manera que se consideró que ésta iniciativa constituía una pequeña contribución al reconocimiento de su trayectoria como servidor público y como un importante personero en la defensa de los derechos humanos, como ha sido reconocido nacional e internacionalmente.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Santiago, en memoria del ex ministro, abogado y defensor de los Derechos Humanos señor Jaime Castillo Velasco.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en la Región Metropolitana y en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial de ocho integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

a) El alcalde de la comuna de Santiago o a quien designe en su representación.

b) Diputados y senadores del distrito y circunscripción correspondiente.

c) El Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

d) El intendente de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

e) Un representante de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

f) El presidente del Partido Demócrata Cristiano o a quien designe en su representación.

g) Un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

h) Un representante de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público.

b) Fijar la ubicación exacta del monumento.

c) Seleccionar los proyectos respectivos.

d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2°.

e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en los artículos 2° y 3°.

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.

g) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

La comisión iniciará las actividades para ejecutar el monumento dentro de tres años contados desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedan excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión determine.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal

(Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL EXMINISTRO, ABOGADO Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS SEÑOR JAIME CASTILLO VELASCO EN LA COMUNA DE SANTIAGO.

(BOLETÍN N°9.099-24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La presente iniciativa de ley persigue rendir un homenaje al ex Ministro, abogado y defensor de derechos humanos, señor Jaime Castillo Velasco, para lo cual autoriza erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Santiago.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple, desde el día 5 de mayo de 2015.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Fuad Chahín, Aldo Cornejo, Sergio Ojeda, Ricardo Rincón, Jorge Sabag, Victor Torres y Matías Walker y de los ex Diputados señora Carolina Goic y señores Gabriel Ascencio y Felipe Harboe.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

IX.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 25 de noviembre de 2014.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República. **2.-**Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales. y **3.-**

Valparaíso, 13 de mayo de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión